



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 93 b) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: desarrollo de los recursos humanos

Marruecos:* proyecto de resolución

Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 54/211, de 22 de diciembre de 1999, y 56/189, de 21 de diciembre de 2001, así como las secciones pertinentes del Programa de Desarrollo¹,

Reafirmando los objetivos, las metas y los compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente que figuran en los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en la Declaración del Milenio²,

Recordando la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2002 del Consejo Económico y Social sobre la contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en los ámbitos de la salud y la educación, al proceso de desarrollo³,

Destacando que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos, y que es necesario asegurar que para el año 2015 los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza, como se expresó en el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en Dakar en 2000, y en los objetivos de desarrollo del Milenio,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 51/240, anexo.

² Véase la resolución 55/2.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 44.



Reconociendo que los seres humanos son el núcleo del desarrollo, y que el desarrollo de los recursos humanos es un aspecto fundamental de la erradicación de la pobreza y es vital para el proceso de desarrollo sostenible pues contribuye al crecimiento económico sostenido, el desarrollo social y la protección del medio ambiente,

Destacando que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional preste más apoyo para complementar los esfuerzos de los países en desarrollo,

Destacando también la necesidad de contar con un entorno nacional e internacional favorable que impulse el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo para que puedan enfrentarse a los problemas y los beneficios que trae consigo la globalización,

Reconociendo la necesidad de que haya recursos financieros suficientes para aumentar la inversión en el desarrollo de los recursos humanos,

Expresando su preocupación por el hecho de que cada vez haya más diferencias entre el nivel de desarrollo de los países desarrollados y de los países en desarrollo, incluso en materia de conocimientos y de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como por la creciente disparidad de ingresos entre los países y dentro de ellos y sus repercusiones negativas en el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores de la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), el paludismo, la tuberculosis, y otras enfermedades infecciosas graves, en el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo, especialmente en el África subsahariana,

Observando el efecto del éxodo intelectual en el desarrollo de los recursos humanos y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y reconociendo la necesidad de que se hagan más estudios y análisis de sus consecuencias en el contexto de la globalización,

Destacando que sigue siendo necesario que los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas coordinen e integren sus actividades para ayudar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a promover el desarrollo de los recursos humanos, especialmente el de los grupos más vulnerables, y que las Naciones Unidas continúen asignando prioridad al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Reconoce* la importancia de desarrollar los recursos humanos como medio, entre otras cosas, de promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, así como de participar más eficazmente en el sistema económico mundial y beneficiarse de la globalización;

⁴ A/58/348.

3. *Insta* a todos los países, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a que aumenten las inversiones en todos los aspectos del desarrollo humano, como la salud, la nutrición, la educación, la capacitación y la intensificación del fomento de la capacidad, con miras a lograr el desarrollo sostenible y el bienestar de todas las personas;

4. *Insta también* a que en la elaboración y la aplicación de estrategias de desarrollo a nivel nacional, subregional, regional e internacional, se adopten enfoques globales del desarrollo de los recursos humanos reconociendo al mismo tiempo el papel que podría desempeñar el sistema de conocimientos locales;

5. *Alienta* a todos los países a que aseguren la participación local y comunitaria en la formulación y la aplicación de políticas locales y nacionales para promover el desarrollo de los recursos humanos y, en este sentido, los alienta a seguir desarrollando la capacidad individual y potenciando a las comunidades;

6. *Reconoce* que en los países en desarrollo no hay recursos suficientes para ampliar el alcance y mejorar la calidad de la educación, en especial para proporcionar enseñanza primaria universal y gratuita;

7. *Insta* a la comunidad internacional a que preste más asistencia técnica y ayuda financiera y asigne más fondos al desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

8. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que centre sus actividades de cooperación en el fomento de la capacidad humana e institucional, con especial atención en las mujeres, las niñas y los grupos vulnerables;

9. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a intensificar la armonización de sus actividades colectivas en materia de desarrollo de los recursos humanos, en consonancia con las políticas y prioridades nacionales;

10. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga estableciendo alianzas con el sector privado y otras partes interesadas, según proceda, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, a fin de contribuir aún más al fomento de la capacidad para el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo;

11. *Reconoce* el papel que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y, en este sentido, acoge con satisfacción la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Ginebra en 2003 y en Túnez en 2005, como paso importante hacia la reducción de disparidades de acceso a las nuevas tecnologías, así como la aplicación de un enfoque basado realmente en los conocimientos y la información con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio en los países en desarrollo;

12. *Reconoce también* la necesidad de tomar medidas concertadas para mejorar los conocimientos técnicos y las aptitudes de las personas que viven en zonas rurales y agrícolas, con objeto de mejorar sus medios de subsistencia y su bienestar material, y, a este respecto, alienta la asignación de más recursos para tal propósito con el fin de facilitar el acceso a las tecnologías y los conocimientos técnicos apropiados tanto nacionales como de otros países, particularmente de los países desarrollados, así como mediante la cooperación Sur-Sur y acuerdos trilaterales;

13. *Invita* a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que den más prioridad al apoyo de los objetivos de desarrollo de los recursos humanos, y a la integración de esos objetivos en sus políticas, proyectos y actividades;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en el sexagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en éste una sección dedicada a los efectos del éxodo intelectual y, cuando corresponda, de la tendencia inversa en el desarrollo de los recursos humanos de los países en desarrollo;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.
